

## CAMPAÑAS NACIONALES

**AÑO:** 2014

**OBJETIVO:** Comprobación del cumplimiento de la normativa vigente

**DENOMINACIÓN:** Juguetes eléctricos a pilas o con transformador destinados a niños menores de 36 meses: etiquetado, instrucciones y seguridad

### ASPECTOS DEL CONTROL

Etiquetado: Información obligatoria

Exigencias normativas: Símbolo gráfico de recogida selectiva. Marcado CE. Identificación del responsable y domicilio. Referencia. Marcas e indicaciones. Calentamientos. Rigidez dieléctrica. Funcionamiento anormal. Resistencia mecánica. Construcción. Conductores internos. Componentes. Líneas de fuga. Distancias en el aire. Resistencia al fuego. Indicaciones especiales o advertencias. Materiales. Bordes. Puntas. Requisitos para menores de 3 años.

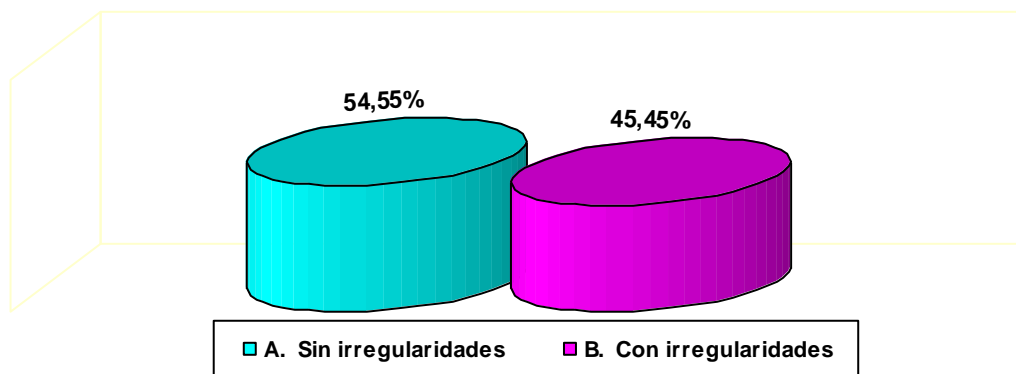
| ASPECTOS SIGNIFICATIVOS         | ACTIVIDADES INSPECTORAS  |   | CONTROL ANALÍTICO  |  |
|---------------------------------|--|---|--|--|
|                                 | PROGRAMACIÓN   | REALIZADO   | PROGRAMACIÓN   | REALIZADO  |
| <b>CC.AA Participantes</b>      | Andalucía<br>Asturias<br>Castilla-la mancha<br>Cataluña<br>Murcia<br>G. valenciana | Asturias<br>Castilla-la mancha<br>Cataluña<br>Murcia<br>G. valenciana | Andalucía<br>Asturias<br>Castilla la Mancha<br>Cataluña<br>Murcia<br>G. Valenciana | Andalucía<br>Asturias<br>Castilla la Mancha<br>Cataluña<br>Murcia<br>G. Valenciana |
| <b>Nº productos a controlar</b> | 360  | 154   | 60   | 55   |

## **A.- ACTUACIONES INSPECTORAS:**

**Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS: 154**

**Nº DE PRODUCTOS SIN IRREGULARIDADES Y % (A): 84 (54,55)**

**Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y % (B): 70 (45,45)**



## **B.- ASPECTOS CONTROLADOS E IRREGULARIDADES DETECTADAS:**

Las actuaciones de la inspección se han centrado en los siguientes aspectos:

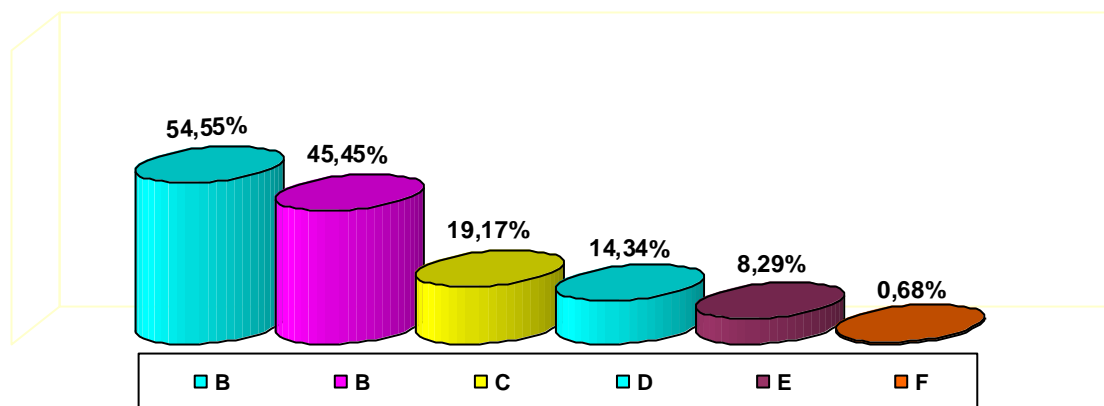
- 1.- Etiquetado. (137 irregularidades)
- 2.- Instrucciones de uso y advertencias de seguridad. (303 irregularidades)
- 3.- Requisitos para juguetes a batería con batería reemplazable. (104 irregularidades)

El total de irregularidades ha sido de 611.

## C.- DESGLOSE DE RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

### ETIQUETADO

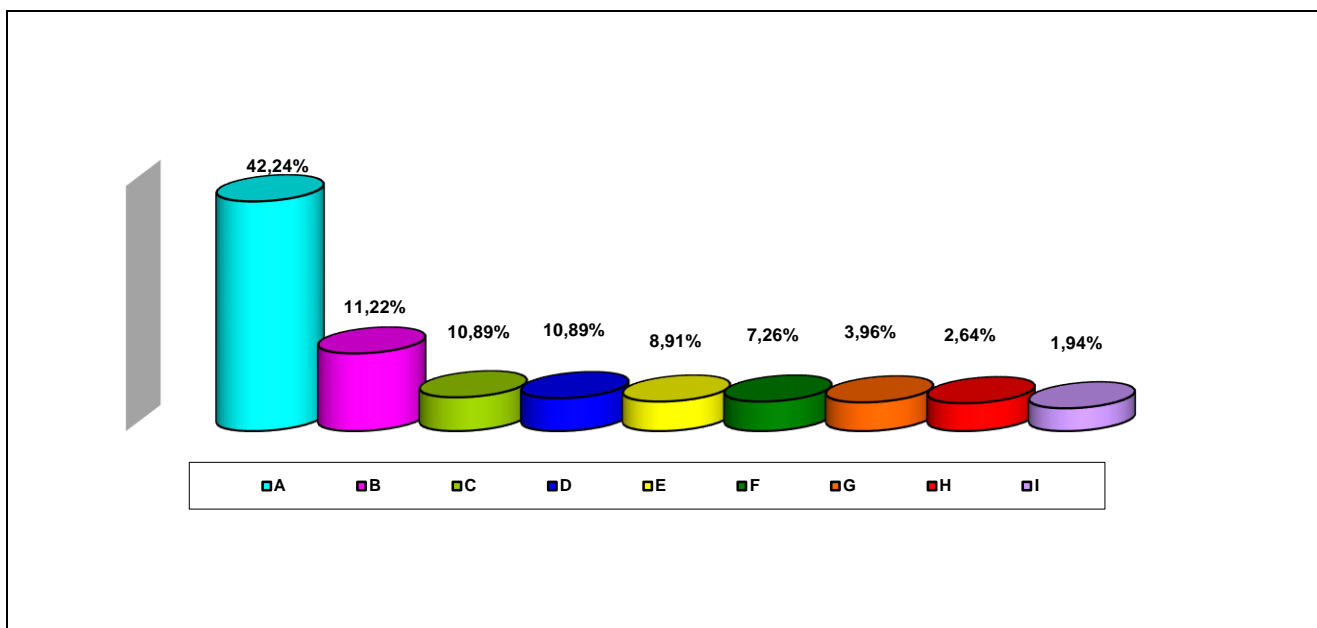
Las irregularidades encontradas, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A.- Por no constar dirección del fabricante en el juguete, su envase o en el documento que lo acompaña, (40)
- B.- Por no constar el nombre del fabricante, su nombre comercial o marca registrada, en el juguete, en su envase o en documento que lo acompaña, (35)
- C.- Por no constar el nombre del importador, su nombre comercial o marca registrada, en el juguete, en su envase o en el documento que lo acompaña, (28)
- D.- Por no figurar en el juguete, en el embalaje o en el documento que lo acompaña, un número de tipo, lote, serie o modelo u otro elemento que permite su identificación, (21)
- E.- Por no figurar el símbolo de recogida selectiva, (12)
- F.- Por no constar el marcado CE, (1)

## **INSTRUCCIONES DE USO Y ADVERTENCIAS DE SEGURIDAD**

Las irregularidades encontradas, en este aspecto, se desglosan de mayor a menor en el diagrama siguiente:



A.- Por no figurar en el embalaje o, en su caso, no estar claramente visibles para el consumidor antes de la compra las advertencias, tanto generales como específicas, establecidas en el anexo V del Real decreto 1205/2011, (128)

B.- Por no figurar las instrucciones de uso al menos en castellano, (34)

C.- Por no ser las advertencias las adecuadas para el uso previsto y categoría del juguete al que van dirigidas, (33)

D.- Por no figurar las advertencias al menos en castellano, (33)

E.- Por no estar indicadas las advertencias de manera clara, visible y legible, fácilmente comprensible y precisa en el juguete, con etiqueta pegada o en el embalaje o, si procede, en las instrucciones de uso que acompañan al juguete, (27)

F.- Por no ir precedidas las advertencias de la palabra "Advertencia" o "Advertencias", (22)

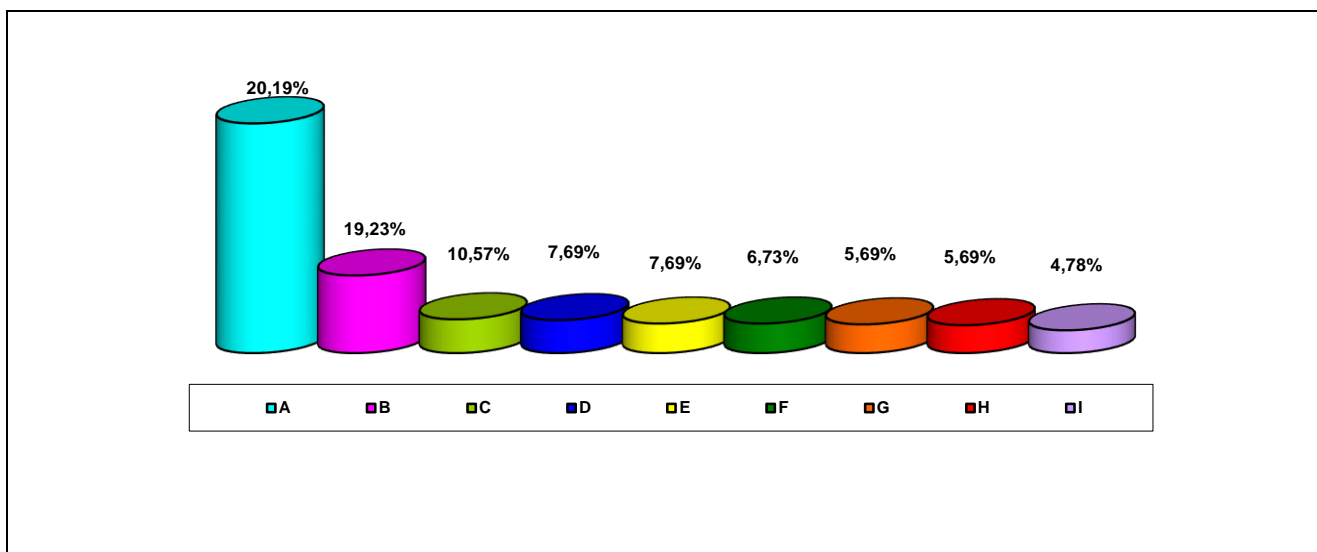
G.- Por no incluir las restricciones respecto al usuario, al menos, la edad mínima o máxima de los usuarios de los juguetes y, en su caso, su capacidad y peso máximo o mínimo, así como la necesidad de asegurarse de que el juguete se utilice únicamente bajo la supervisión de adultos, (12)

H.- Por no figurar en el embalaje o, en su caso, no estar claramente visibles para el consumidor antes de la compra, las advertencias que especifiquen las edades mínimas y máximas de los usuarios, (8)

I.- Por no recoger, en función de la categoría del juguete, las advertencias, tanto generales como específicas, literalmente con la redacción dada en el anexo V apartado B del Real Decreto 1205/2011, (6)

## REQUISITOS PARA JUGUETES A BATERÍA CON BATERÍA REEMPLAZABLE

Las irregularidades encontradas , en este aspecto, se desglosan de mayor a menor en el diagrama siguiente:



- A.- Por no indicar, cuando el juguete está destinado a ser usado en agua, que solo deberá sumergirse cuando esté completamente montado según las instrucciones, (21)
- B.- Por no figurar el símbolo de corriente continua, si el juguete tiene un compartimento de baterías, (20)
- C.- Por no indicar la forma de poner y quitar las baterías, (11)
- D.- Por no indicar que las baterías no recargables no han de ser recargadas, (8)
- E.- Por no indicar, cuando las marcas o instrucciones figuran en el embalaje, que este tiene que ser conservado por llevar informaciones importantes, (8)
- F.- Por no indicar que las baterías recargables solo han de ser cargadas bajo la supervisión de un adulto, (7)
- G.- Por no indicar que las baterías recargables han de ser retiradas del juguete antes de ser cargadas, (6)
- H.- Por no indicar que los bornes no han de ser cortocircuitados, (6)
- I.- Por no indicar que las baterías agotadas han de ser retiradas del juguete, (5)
- J.- Por no indicar que no han de mezclarse diferentes tipos de baterías, o baterías nuevas y usadas, (3)
- K.- Por no indicar que las baterías han de ser insertadas con la polaridad correcta, (2)

## **CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS**

|   |                  |
|---|------------------|
| <b>Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:</b>             | <b>55</b>        |
| <b>Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:</b>           | <b>44 (80,0)</b> |
| <b>Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:</b> | <b>11 (20,0)</b> |

### **RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:**

Se han recibido y analizado productos muy diversos: Juguetes musicales, animalitos con pilas, peluches con melodía, teléfonos musicales, piano con micrófono, bebés que gatean etc

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

| DETERMINACIONES                                  | REALIZADAS | NO CONFORMES |      |
|--|------------|--------------|------|
|  | Número     | Número       | %    |
| Bordes   | 55         |              |      |
| Calentamientos                                   | 55         |              |      |
| Componentes                                      | 55         |              |      |
| Conductores internos                             | 55         |              |      |
| Construcción                                     | 55         |              |      |
| Distancias en el aire                            | 55         |              |      |
| Funcionamiento anormal                           | 55         | 2            | 3,6  |
| Indicación del domicilio del responsable         | 55         |              |      |
| Indicaciones especiales o advertencias           | 55         | 6            | 10,9 |
| Líneas de fuga                                   | 55         |              |      |
| Marcado "CE"                                     | 55         |              |      |
| Marcas e indicaciones                            | 55         | 7            | 12,7 |
| Materiales                                       | 55         |              |      |
| Nombre, razón social o marca                     | 55         |              |      |
| Puntas   | 55         |              |      |
| Referencia                                       | 55         |              |      |
| Requisitos generales juguetes para < de 36 meses | 55         | 3            | 5,5  |
| Resistencia al calor                             | 55         |              |      |
| Resistencia al fuego                             | 55         |              |      |
| Resistencia mecánica                             | 55         | 1            | 1,8  |
| Rigidez dieléctrica                              | 55         |              |      |
| Símbolo gráfico de recogida selectiva            | 55         | 5            | 9,1  |

A continuación se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña.

Un juguete musical y un muñeco de bebe se dictaminaron no conforme en la determinación de funcionamiento anormal al sobrepasar en las partes metálicas, durante el ensayo de calentamiento, los valores máximos de temperatura establecidos. En un teléfono, al no superar el ensayo con el martillo de impacto, se daña su estructura haciendo posible acceder a las baterías, lo que representa un riesgo.

El mayor número de no conformidades se dan en la determinación de Marcas e indicaciones sobre exigencias de seguridad, por no estar traducidas en la lengua española oficial del Estado o por no figurar las indicaciones relativas a la inserción, supervisión de la carga o retirada de las baterías agotadas.

En tres juguetes al realizar el ensayo de tracción, se generan partes pequeñas que entran completamente en el cilindro de prueba, simulador de la tráquea del niño.

En cinco muestras no figura el símbolo gráfico de recogida selectiva, y otras presentan advertencias contradictorias sobre de la edad de uso de los juguetes.

## **RECOMENDACIONES:**

### **AL CONSUMIDOR:**

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado y marcado, para poder hacerlos valer optando por la adquisición de los artículos, exclusivamente, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y adecuada, así como los productos correctamente etiquetados.

### **AL SECTOR:**

Es necesario que el sector implicado en la fabricación de estos artículos tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada, a fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos que se le imponen.

Asimismo los operadores implicados en la comercialización de los juguetes, a fin de observar un estricto cumplimiento de dicha normativa.

**Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo**